



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

ACUERDO No. PSAA11-9048 de 2011
(Diciembre 16 de 2011)

“Por el cual se da continuidad a las medidas de descongestión adoptadas en el marco del Plan Nacional de Descongestión para la Jurisdicción Civil y Familia en el Distrito Judicial de Cali”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 23 de noviembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar continuidad a la medida de descongestión adoptada por la Sala Administrativa para la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, mediante el Acuerdo No. PSAA11-7806 consistente en la creación transitoria de un (1) cargo de auxiliar judicial 1 en los Despachos Primero, Tercero, Cuarto y Quinto de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali; dos (2) cargos de Auxiliar Judicial 1 en el Despacho Segundo de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, y dos (2) cargos de Escribiente adscritos a la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. En consecuencia, se acuerda su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011 y su reanudación a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2012. Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes que se deriven o pudieren derivar del Plan de Descongestión previsto en la Ley 1395 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar continuidad a la siguiente medida de descongestión adoptada por la Sala Administrativa para la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, mediante el Acuerdo No. PSAA11-8547 de 2011, consistente en la creación transitoria de un (1) cargo de auxiliar judicial 1 en los despachos 6, 7, 8 y 9 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali. En consecuencia, se acuerda su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011 y su reanudación a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2012. Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes que se deriven o pudieren derivar del Plan de Descongestión previsto en la Ley 1395 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO - La medida de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA11-9048 de 2011 del 16 de diciembre de 2011. "Por el cual se aprueba la continuidad de las medidas de descongestión adoptadas en el marco del Plan Nacional de Descongestión para la Jurisdicción Civil y Familia en el Distrito Judicial de Cali

cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 36211 del 15 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTÍCULO CUARTO.- La medida de reanudación para el año 2012 establecida en el presente Acuerdo queda sujeta a la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTÍCULO QUINTO.- Seguirán vigentes los demás preceptos establecidos en los Acuerdos PSAA11-7806 y PSAA11-8547, que no sean contrarios a lo establecido por este nuevo Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- En concordancia con lo previsto en los Acuerdos de creación de las medidas de descongestión, el régimen salarial y prestacional de los cargos creados es el establecido para la Rama Judicial, por ende, los servidores judiciales en descongestión harán efectivo el derecho a disfrutar de vacaciones en los términos previstos en el Artículo 146 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011)

FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente (E)